

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el presente proceso a despacho de la señora juez, informándole que, el apoderado judicial del demandante presentó la constancia de publicación del remate, transmitida por la emisora Nordeste Estéreo de Remedios, los días 9 y 10 de mayo del presente año, la cual se tiene prevista para mañana 19 de mayo, a las 9:00 a. m. Sírvase proveer.

Remedios, martes 18 de mayo de 2021.

Luis Fabio Sánchez Legarda

Secretario



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno
(18/05/2021)

Ejecutivo Singular

2018-00160-00

Demandante: Ferretería Central S.A.
Demandado: Sociedad Minera San José

De la constancia anterior y al revisar la publicación del edicto emitido por la Emisora Nordeste Estéreo de esta localidad, los días 9 y 10 de mayo del presente año, esta no cumple con lo reglamentado en el **artículo 450 del C.G.P.**, esto es, que debía hacerse con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Por lo anterior, el despacho fijará posteriormente una nueva fecha para la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE

Paula Andrea Echeverri Idárraga
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por **ESTADO 40** el auto anterior.

Remedios, **19 de mayo de 2021.**

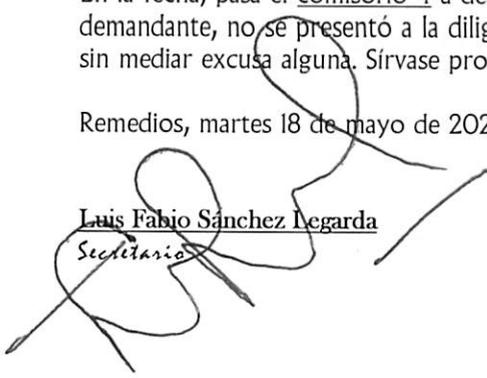
Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el comisorio 4 a despacho de la señora juez, informándole que, el apoderado judicial de la parte demandante, no se presentó a la diligencia de secuestro, programada para el pasado 28 de abril del presente año, sin mediar excusa alguna. Sírvase proveer.

Remedios, martes 18 de mayo de 2021.


Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



Distrito Judicial de Antioquia **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Remedios, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno
(18/05/2021)

COMISORIO 4

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Luis Guillermo Velásquez Lasso

Demandado: Nicolás Argemiro Pareja Quintero

2019-00332-00

2021: 001

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y conforme al ACUERDO CSJANTA21-31, del 4 de abril del presente año, en el parágrafo del artículo 1, el cual dice: "... *quedan suspendidas las diligencias presenciales de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes...*".

Por lo anterior, no se fijará nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro, solicitada en el presente comisorio; hasta tanto, el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Antioquia, autorice nuevamente realizar estas clases de diligencias.

NOTIFÍQUESE


PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por ESTADO 38 el auto anterior.

Remedios, 19 de mayo de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda – secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el comisorio 199V a despacho de la señora juez, informándole que, el apoderado judicial de la parte demandante, no se presentó a la diligencia de secuestro, programada para el pasado 27 de abril del presente año, sin mediar excusa alguna. Sírvase proveer.

Remedios, martes 18 de mayo de 2021.

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



Distrito Judicial de Antioquia **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Remedios, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno
(18/05/2021)

COMISORIO 199V

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

Demandado: Corporación Puente Solidario
2015-00953-00

2021: 002

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y conforme al ACUERDO CSJANTA21-31, del 4 de abril del presente año, en el parágrafo del artículo 1, el cual dice: "... quedan suspendidas las diligencias presenciales de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes...".

Por lo anterior, no se fijará nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro, solicitada en el presente comisorio; hasta tanto, el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Antioquia, autorice nuevamente realizar estas clases de diligencias.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por ESTADO 38 el auto anterior.

Remedios, 19 de mayo de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el comisorio 003 a despacho de la señora juez, informándole que, la diligencia de secuestro que se había programado para el pasado 6 de mayo del presente año, fue aplazada por el despacho, conforme al ACUERDO CSJANTA21-31, del 4 de abril del presente año, en el parágrafo del artículo 1, el cual dice, que: "... *quedan suspendidas las diligencias presenciales de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes...*". Sírvase proveer.

Remedios, martes 18 de mayo de 2021.

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



Distrito Judicial de Antioquia **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Remedios, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno
(18/05/2021)

COMISORIO 003

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Jesús María Alzate Bedoya
Demandado: Gabriel Alonso Bedoya Gaviria
2017-00227-00

2021: 003

Teniendo en cuenta la constancia anterior y el Acuerdo en mención, por el momento no se fijará nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro, solicitada en el presente comisorio.

Una vez autorice el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Antioquia, realizar estas clases de diligencias, se procederá a dicha comisión.

NOTIFÍQUESE


PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por ESTADO 38 el auto anterior.

Remedios, 19 de mayo de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda- secretario